



RESOLUCIÓN No. 17-00324 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
No. SASI-CLD-CPIC-001-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en las Resoluciones Nro. 1-02862 de 2025 y 1-00584 de 2026, en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,
Y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Nro. 1-02862 de 2025 y 1-00584 de 2026, por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, se delegó en los subdirectores de Centro de las Regionales la competencia para la ordenación del gasto, la realización de las licitaciones y concursos públicos, y para dirigir y adelantar los procesos de selección, celebración y ejecución y liquidación de los contratos que se requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas, independiente de la naturaleza y cuantía.

Que, el Centro de Procesos Industriales y Construcción del SENA Regional Caldas requiere contratar el siguiente objeto: **“ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESENA Y ESPECIAL POPULAR DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN DEL SENA REGIONAL CALDAS”**

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Dirección Regional Caldas del SENA, cuenta con las autorizaciones, estudios de oportunidad y conveniencia adelantados, verificados y aprobados, los cuales soportan el pliego de condiciones.

Que, de conformidad con el numeral 2, literal b, del artículo 2º de las modalidades de selección de la Ley 1150 de 2007 y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y su valor, la modalidad a utilizar para la selección del contratista será la Selección Abreviada por subasta inversa toda vez que el valor del contrato que se pretende suscribir y de conformidad a la Circular No. 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, no aplica rango de cuantía.

Que la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **SASI -CLD-CPIC-001-2026** cuyo objeto es: **“ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESENA Y ESPECIAL POPULAR DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN DEL SENA REGIONAL CALDAS”** cuenta con recursos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3826 del 02 de febrero de 2026 por valor **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA**



RESOLUCIÓN No. 17-00324 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
No. SASI-CLD-CPIC-001-2026

MIL PESOS (\$ 589.250.000) M/CTE no obstante, a efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Procesos Industriales y Construcción de la Regional Caldas, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor del presente proceso es de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE(\$ 588.958.416), IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

Que, en cumplimiento a la normatividad vigente se publicaron los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones el 21 de marzo de 2026 y estuvieron a disposición de los interesados hasta el 01 de abril de 2026, para que presentaran observaciones a los mismos.

Que es importante mencionar que dentro del período de publicidad se recibieron cuatro observaciones dentro el plazo establecido para tal fin, y que las mismas fueron resueltas mediante el SECOP II con mensaje de referencia mensaje, misma que se responde formalmente por parte de la entidad el día 07/04/2026, que así mismo dada la cuantía del proceso, no procedió la MIPYMES, de conformidad con lo descrito en el Decreto Reglamentario 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no obstante lo anterior, dentro del plazo establecido para tal fin, se recibió una solicitud de manifestación de interés para proceder con la limitación, de acuerdo con lo expuesto se dio respuesta a la solicitud y NO limitar el proceso a MiPymes por lo cual podrá participar cualquier interesado de diferente naturaleza.

Que los interesados en participar podrán consultar el Pliego de Condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso, a partir de la fecha de apertura, a través de la plataforma de SECOP II.

Que, a través del presente acto, se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo de este.

RESUELVE:

Artículo 1º: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI- CLD-CPIC-001-2026** el cual tiene por objeto **"ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESENA Y ESPECIAL POPULAR DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN DEL SENA REGIONAL CALDAS."**

Artículo 2º: Establecer el siguiente cronograma para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI- CLD-CPIC-001-2026**

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	21/03/2026
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	21/03/2026



RESOLUCIÓN No. 17-00324 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
No. SASI-CLD-CPIC-001-2026

PUBLICACIÓN DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	21/03/2026
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	1/04/2026
PLAZO PARA RECIBIR SOLICITUDES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES NACIONALES	N/A
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	7/04/2026
FECHA PREVISTA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y PARA EMPEZAR A CONTAR DEMOSTRACIÓN DE INTERÉS	8/04/2026
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	8/04/2026
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	13/04/2026
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	14/04/2026
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	14/04/2026
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	17/04/2026
APERTURA DE SOBRE DE REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS	17/04/2026
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	17/04/2026
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	21/04/2026
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	24/04/2026
RESPUESTAS DE OBSERVACIONES, PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEFINITIVA	28/04/2026
PUBLICACIÓN LISTA DE PARTICIPANTES EN LA SUBASTA ELECTRÓNICA	28/04/2026
SIMULACRO SUBASTA	28/04/2026
APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO	29/04/2026
EVENTO DE SUBASTA INVERSA Y ADJUDICACION	29/04/2026
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	30/04/2026
FIRMA DEL CONTRATO	4/05/2026
ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	7/05/2026
APROBACIÓN DE PÓLIZA E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	7/05/2026

Parágrafo: El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda a los pliegos de condiciones definitivo.



RESOLUCIÓN No. 17-00324 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
No. SASI-CLD-CPIC-001-2026

Artículo 3º: Publíquese el presente acto administrativo y el pliego de condiciones definitivo en el SECOP II, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4º: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1º de la Ley 850 de 1993, en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de manera preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo de este.

Artículo 5º: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas a los siete (7) días del mes de abril de 2026.

8/04/2026

Firmado digitalmente por
SERNA VELASQUEZ DIEGO
ANDRES

Diego Andrés Serna Velásquez
**Subdirector (e) Centro de Procesos Industriales y Construcción
Regional Caldas**

Elaboró: Natalia Rincón Marín, Abogada Contratación